



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 08/20

**PROGRAMAS DE TRABAJO
(MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 36/10)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 36/10, 08/18 y 18/19 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los mecanismos y prácticas aplicados a la elaboración, seguimiento y cumplimiento de objetivos fijados en programas de trabajo han sido de gran utilidad para promover una mejor coordinación, transparencia y efectividad en los trabajos de los foros dependientes.

Que, por medio de la Decisión N° 18/19, el CMC estableció un mecanismo de evaluación de la productividad de los órganos y foros del MERCOSUR y de monitoreo del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

Que es necesario modificar la Decisión CMC N° 36/10 para ajustar los modelos de presentación de los programas de trabajo e informes de cumplimiento, incluyendo además la obligatoriedad de que cada órgano o foro actualice semestralmente informaciones sobre el grado de avance de las actividades que desarrolla.

Que el perfeccionamiento de los mecanismos de evaluación del grado de cumplimiento de los programas de trabajo ofrecerá a los órganos decisorios del MERCOSUR herramientas más efectivas para definir objetivos, orientar acciones y medir su contribución al avance del proceso de integración.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Sustituir el párrafo primero del artículo 1 de la Decisión CMC N° 36/10 "Programas de Trabajo" por el siguiente texto:

"Los órganos y foros dependientes y auxiliares del Consejo del Mercado Común y Grupo Mercado Común – en adelante, órganos y foros dependientes – elaborarán programas de trabajo bienales, que se remitirán para análisis y aprobación del órgano decisorio al cual están subordinados. Tales programas de trabajo deberán referirse a objetivos, tareas y actividades prioritarias, definidos por consenso, a ser tratados en el período, así como los plazos necesarios para su finalización, de conformidad con el modelo que consta como Anexo I de la presente Decisión".



Art. 2 - Sustituir el párrafo segundo del artículo 2 de la Decisión CMC N° 36/10 "Programas de Trabajo" por el siguiente texto:

"Esas instrucciones serán incorporadas por la Secretaría del MERCOSUR, por medio de adendas a los respectivos programas de trabajo, y deberán ser incluidas por la Presidencia Pro Tempore en la agenda de la siguiente reunión ordinaria de los órganos y foros dependientes correspondientes."

Art. 3 - Sustituir el artículo 3 de la Decisión CMC N° 36/10 "Programas de Trabajo" por el siguiente texto:

"Conjuntamente con la presentación de la propuesta de programa de trabajo a que hace referencia el Artículo 1, los órganos y foros dependientes deberán presentar un informe de cumplimiento del último programa de trabajo aprobado, el cual será elaborado de acuerdo al modelo que consta como Anexo II de la presente Decisión.

El no cumplimiento de los plazos señalados en un programa de trabajo será informado al órgano decisorio correspondiente, expresando las razones que impidieron la conclusión de la tarea o actividad. Los trabajos incluidos en el programa de trabajo que no se hubieren concluido podrán ser incorporados al programa de trabajo del período siguiente.

Los informes de cumplimiento a que se refiere este artículo deberán indicar el estado de implementación de las tareas o actividades no concluidas previstas en los programas de trabajo.

Al finalizar cada semestre, el Estado Parte que ejerció la Presidencia Pro Tempore deberá presentar un informe sobre el grado de avance alcanzado en la implementación del programa de trabajo, aprobado por el órgano decisorio correspondiente de conformidad con el modelo que consta como Anexo III de la presente Decisión. Dichos informes se tomarán en consideración para la elaboración del Informe de Cumplimiento al que hace referencia este artículo".

Art. 4 - Sustituir el modelo de "Programa de Trabajo" que consta en el Anexo I de la Decisión CMC N° 36/10 por el modelo que consta en el Anexo I de la presente Decisión.

Art. 5 - Sustituir el modelo de "Informe Cumplimiento Programa de Trabajo" que consta en el Anexo II de la Decisión CMC N° 36/10 por el modelo que consta en el Anexo II de la presente Decisión.



Art. 6 - Incluir como Anexo III de la Decisión CMC N° 36/10 el modelo “Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo” que consta como Anexo III de la presente Decisión.

Art. 7 - Derogar las pautas negociadoras y planes de acción aprobados por Decisiones CMC N° 07/92, 25/97, 13/98, 53/04, 03/08, 20/11, 44/14, 45/14, 48/15 y 15/17 y por Resoluciones GMC N° 38/95, 15/96, 17/96, 20/96, 33/96, 115/96, 147/96, 150/96, 153/96, 57/97, 78/97, 05/98, 18/98, 26/98, 75/98, 42/99, 84/99, 34/00, 10/01, 24/01, 33/01, 61/01, 13/05, 13/06 y 14/08, así como aquellos que hubieren sido adoptados por los órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR, de modo anterior o concurrente a programas de trabajo. No obstante, sus contenidos podrán ser progresivamente integrados a los nuevos programas de trabajo.

Art. 8 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 28/X/20.

ANEXO I

Nombre del órgano o foro

PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO (año – año)

aprobado en la (número de reunión) (órgano decisorio)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	TAREA O ACTIVIDAD	TIPO	ORIGEN	PRIORIDAD	FECHA DE CONCLUSIÓN ESTIMADA
(Identificar las metas o grandes líneas de acción del MERCOSUR a cuyo cumplimiento contribuirá la tarea o actividad.)	(Indicar la contribución de la tarea o actividad al cumplimiento del objetivo general.)	(Indicar la acción, especificando si es de diagnóstico, negociación, seguimiento o implementación, incluyendo una breve descripción de cada una. Deberá identificarse en los mismos términos en los que figura o figurará en la agenda de las reuniones del órgano o foro correspondiente.)	(Indicar si la tarea o actividad es específica o permanente.)	(Indicar si surge por iniciativa propia o por instrucción o solicitud de otro órgano o foro, incluyendo el punto del Acta o norma correspondiente.)	(Indicar si es normal, alta o urgente)	(Indicar la fecha de finalización de la tarea o actividad señalando sólo el mes y el año, inclusive si fuera mayor al período abarcado por el Programa de Trabajo.)

ANEXO II

Nombre del órgano o foro

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO (año – año)

aprobado en la (número de reunión) (órgano decisorio)

TAREA O ACTIVIDAD	ESTADO DE SITUACIÓN	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN	CRITERIO DE PRODUCTIVIDAD
<p>(Indicar según conste en el programa de trabajo aprobado por el órgano decisorio correspondiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • concluido • en desarrollo • suspendido • con dificultades • realizado 	<ul style="list-style-type: none"> • (concluido) Indicar, para en el caso de tareas o actividades específicas, el resultado alcanzado, con la mención del correspondiente punto del acta del órgano o foro que cumplió la actividad programada. En los casos en que fuere posible, también indicar la norma aprobada o el ítem del acta del órgano decisorio en que se registró la conclusión del tema • (en desarrollo) Indicar el grado de avance de la tarea o actividad – inicial, intermedio o avanzado. • (suspendido) Indicar los motivos que interrumpieron el tratamiento de la tarea o actividad. • (con dificultades) Identificar las circunstancias que dificultan el avance de la tarea o actividad. • (realizado) Indicar, en el caso de actividades permanentes, que su acompañamiento y tramitación ya fueron realizados en el año estipulado en el programa de trabajo respectivo. Mencionar ítem del acta relativo al tema tratado. 	<p>Indicar, en caso de corresponder, en cuál de los criterios del Art 1 de la Dec. CMC Nº 18/19 se encuadra la tarea o actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Elevación de proyectos de normas (decisiones, resoluciones y directivas), protocolos y acuerdos, así como recomendaciones; II. Elevación o adopción de memorandos de entendimiento y acuerdos interinstitucionales; III. Elevación de proyectos de cooperación; IV. Desarrollo de herramientas técnicas, tales como sistemas de informática, conforme con las actividades dispuestas en los programas de trabajo; V. Realización de eventos autorizados por los órganos decisorios, incluyendo seminarios, encuentros

	<ul style="list-style-type: none"> • otras circunstancias 	<ul style="list-style-type: none"> • (otras circunstancias) Mencionar todas aquellas circunstancias de interés que no hayan sido especificadas en las categorías anteriores (por ejemplo, la alteración de la denominación de un objetivo). 	académicos, talleres de capacitación de agentes públicos; y VI. Elaboración de guías de buenas prácticas.
--	---	--	--

ANEXO III

Nombre del órgano o foro

INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO (año – año)

aprobado en la (número de reunión) (órgano decisorio)

TAREA O ACTIVIDAD	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIONES SOBRE GRADO DE AVANCE	CRITERIO DE PRODUCTIVIDAD
<p>(Indicar según conste en el programa de trabajo aprobado por el órgano decisorio correspondiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • concluido • en desarrollo • suspendido • con dificultades • realizado 	<ul style="list-style-type: none"> • (concluido) Indicar, para en el caso de tareas o actividades específicas, el resultado alcanzado, con la mención del correspondiente punto del acta del órgano o foro que cumplió la actividad programada. En los casos en que fuere posible, también indicar la norma aprobada o el ítem del acta del órgano decisorio en que se registró la conclusión del tema • (en desarrollo) Indicar el grado de avance de la tarea o actividad – inicial, intermedio o avanzado. • (suspendido) Indicar los motivos que interrumpieron el tratamiento de la tarea o actividad. • (con dificultades) Identificar las circunstancias que dificultan el avance de la tarea o actividad. • (realizado) Indicar, en el caso de actividades permanentes, que su acompañamiento y tramitación ya fueron realizados en el año estipulado en el programa de trabajo respectivo. Mencionar ítem del acta relativo al tema tratado. 	<p>Indicar, en caso de corresponder, en cuál de los criterios del Art 1 de la Dec. CMC N° 18/19 se encuadra la tarea o actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Elevación de proyectos de normas (decisiones, resoluciones y directivas), protocolos y acuerdos, así como recomendaciones; II. Elevación o adopción de memorandos de entendimiento y acuerdos interinstitucionales; III. Elevación de proyectos de cooperación; IV. Desarrollo de herramientas técnicas, tales como sistemas de informática, conforme con las actividades dispuestas en los programas de trabajo; V. Realización de eventos autorizados por los órganos decisorios, incluyendo seminarios, encuentros académicos, talleres y capacitación de agentes

	<ul style="list-style-type: none"> • otras circunstancias 	<ul style="list-style-type: none"> • (otras circunstancias) Mencionar todas aquellas circunstancias de interés que no hayan sido especificadas en las categorías anteriores (por ejemplo, la alteración de la denominación de un objetivo). 	<p>públicos; y VI. Elaboración de guías de buenas prácticas.</p>
--	---	--	--